

Se autoriza a los Organismos Públicos, a los que les es de aplicación la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado, la utilización de la cuenta 576 «Bancos e instituciones de crédito. Otras cuentas restringidas de pagos» que tendrá la definición y movimientos que a continuación se detalla:

576. Bancos e instituciones de crédito. Otras cuentas restringidas de pagos.

Saldos a favor de la entidad contable en cuentas restringidas de pagos distintas de las de provisión de fondos, incluidas en la cuenta 575.

Figurará en el activo del balance.

Funcionará a través de sus divisionarias.

5761 Cuenta para el pago de nóminas.

Cuenta que recoge los saldos a favor de la entidad en cuentas restringidas para pagos de nóminas.

El saldo de esta cuenta se regulariza con la periodicidad que determine la entidad contable y al menos a 31 de diciembre, mediante los siguientes asientos contables:

a) Se carga, con abono a la divisionaria de la cuenta 419 «Otros acreedores no presupuestarios» con la denominación de «Acreedores por pagos en firme pendientes de realizar» (con la codificación que establezca la entidad), por los saldos para pagos de nóminas pendientes de utilizar.

b) Se abona, de forma simultánea al registro anterior, con cargo a la misma cuenta divisionaria «Acreedores por pagos en firme pendientes de realizar», por los saldos para pagos de nóminas que estaban pendientes de utilizar al final del periodo anterior.

Su saldo, deudor, recoge los fondos no utilizados para el pago de nóminas.

5762 Cuenta para otros pagos en firme.

Cuenta que recoge los saldos a favor de la entidad en cuentas restringidas para la realización de pagos en firme distintos de los previstos en otras cuentas.

El saldo de esta cuenta se regulariza con la periodicidad que determine la entidad contable y al menos a 31 de diciembre, mediante los siguientes asientos contables:

a) Se carga con abono a la divisionaria de la cuenta 419 «Otros acreedores no presupuestarios» con la denominación de «Acreedores por pagos en firme pendientes de realizar» (con la codificación que establezca la entidad contable), por los saldos para pagos en firme pendientes utilizar.

b) Se abona, de forma simultánea al registro anterior, con cargo a la misma cuenta divisionaria «Acreedores por pagos en firme pendientes de realizar», por los saldos para pagos en firme que estaban pendientes de utilizar al final del periodo anterior.

Su saldo, deudor, recoge los fondos para pagos en firme no utilizados.

Madrid, 29 de julio de 2003.—La Interventora general, Alicia Díaz Zurro.

16653 *RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 11, 12, 13 y 15 de agosto de 2003 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 11, 12, 13 y 15 de Agosto de 2003 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 11 de Agosto de 2003.

Combinación Ganadora: 21, 12, 42, 17, 5, 27.

Número Complementario: 2.

Número del Reintegro: 3.

Día 12 de Agosto de 2003.

Combinación Ganadora: 29, 7, 49, 32, 33, 10.

Número Complementario: 47.

Número del Reintegro: 9.

Día 13 de Agosto de 2003.

Combinación Ganadora: 23, 7, 24, 45, 31, 15.

Número Complementario: 11.

Número del Reintegro: 5.

Día 15 de Agosto de 2003.

Combinación Ganadora: 46, 39, 29, 10, 17, 8.

Número Complementario: 47.

Número del Reintegro: 2.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 25, 26, 27 y 29 de Agosto de 2003 a las 23,15 horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta Capital.

Madrid, 18 de Agosto de 2003.—El Director general, P. S. (R.D. 2069/99 de 30 del 12), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.

16654 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se hace público el «movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y sus modificaciones» del mes de febrero de 2003.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria se hace público «El Movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del Presupuesto y sus modificaciones» correspondientes al mes de febrero de 2003.

Madrid, 31 de julio de 2003.—La Interventora general, Alicia Díaz Zurro.